

**Artículo 32.** Liquidación.

Acordada válidamente la disolución de la Entidad, el Consejo Rector procederá a la liquidación, mediante el cobro de créditos y pago de deudas, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los asociados en proporción al derecho de cada uno de ellos, según las respectivas cuotas de participación.

**DISPOSICIÓN FINAL**

1. Los presentes Estatutos, una vez aprobados e inscritos en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, tendrán carácter obligatorio para la Administración y para los miembros de la Junta.

2. Cualquier modificación de los Estatutos que se acuerde por la Asamblea General requerirá la aprobación de la Administración actuante y su inscripción en el Registro antes mencionado.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En todo lo que prevean estos Estatutos, se estará a lo

dispuesto en la vigente normativa urbanística y, en su defecto, a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

**Totana****9591 Área de Urbanismo. Gestión Urbanística. Aprobación definitiva Proyecto Urbanización Plan Parcial Industrial «El Salar, 2.ª fase».**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 30 de junio de 1999, resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial «El Salar, 2.ª fase», lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

En la ciudad de Totana, 7 de julio de 1999.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

Ahora en Internet

**B.O.R.M.**

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)

**suscríbete**



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia